Resolución Nº 1350/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES - PLURIANUAL"

Asunción, 01 de diciembre de 2011

VISTO: LA CARTA DE INVITACION PARA LA ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES - PLURIANUAL"; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 30 de noviembre del año 2011, según acta correspondiente

Que la U.O.C. constituida en Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Senatur; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa, en tal sentido según Informe de Evaluación de fecha 01 de diciembre se ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa ITCS S.A. ha cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Activos Intangibles - Plurianual.

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO para la adquisición mencionada, basados en los puntos de la Carta de Invitación, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la siguiente empresa: **ITCS S.A.**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a la siguiente empresa:

- **"ITCS S.A."** bajo Contrato, en la suma total de **Gs. 97.948.940.-** (Guaraníes; Noventa y siete millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta) IVA INCLUIDO, y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los bien/es y servicio/s ofertados; monto total a ser distribuido de la siguiente manera:

Periodo 2011: Gs. 48.000.000.- (Guaraníes; Cuarenta y ocho millones).-
Periodo 2012: Gs. 49.948.940.- (Guaraníes; Cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta).-

Art. 2°.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la empresa mencionada en el Art. 1°

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py